



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL LOS LOJAS

INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

1. ANTECEDENTES

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN		SERVICIO		OBRA	x	CONSULTORIA
OBJETO DE CONTRATACIÓN: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	CONSTRUCCIÓN DE UN PORTICO DE INGRESO A LOS LOJAS						
CÓDIGO CPC:	545500011						
FECHA: (día/mes/año)	Miércoles, 19 de noviembre de 2025						
AREA REQUIRENTE:	Secretaría						
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente			Cargo del funcionario			
	Tnlgo. Julio César Huacón Pachay			Secretario			
¿Quién generó la necesidad? Se deberá indicar con precisión de donde surgió la necesidad de contratación, pueden ser las mismas áreas de la institución o incluso áreas externas de la institución.	Tnlgo. Julio César Huacón Pachay			Secretario			

2. DESARROLLO

2.1. FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

La Parroquia Rural Los Lojas del Cantón Daule se ha convertido en una zona de expansión poblacional de la ciudad de Daule y otros cantones vecinos. En su entorno todavía existen extensas áreas rústicas que han propiciado el crecimiento exponencial urbanístico y poblacional, acogiendo con confort y seguridad a la creciente comunidad que busca establecerse y realizar diversas actividades recreativas dentro de los espacios públicos y privados de la parroquia.

La señalética constituye actualmente un componente fundamental de la infraestructura pública, ya que complementa la gestión del uso adecuado de los espacios y contribuye al ordenamiento territorial. Al ser un medio de comunicación visual, permite transmitir mensajes informativos, preventivos, de orientación, concienciación, educación y recreación, facilitando así la interacción efectiva entre la ciudadanía y el entorno.

En este contexto, la señalética requerida corresponde específicamente a la construcción de un pórtico de ingreso, el cual permitirá identificar adecuadamente el acceso al recinto, mejorar la visibilidad del sector y fortalecer la imagen institucional de la parroquia. Este elemento se considera indispensable para dotar al territorio de una infraestructura visual clara, ordenada y representativa, que aporte a la seguridad vial y al reconocimiento inmediato del sector por parte de residentes y visitantes.

Estas necesidades responden a observaciones realizadas durante recorridos territoriales, así como a solicitudes de la comunidad, quienes han manifestado la importancia de contar con elementos de señalización adecuados que contribuyan al ordenamiento y a la mejora estética de la parroquia. Por lo tanto, resulta imprescindible ejecutar la construcción del pórtico de ingreso a Los Lojas, con el fin de fortalecer la identidad parroquial, mejorar la orientación territorial y aportar a la calidad de vida de los habitantes y visitantes del sector.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

.- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.

.- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.

El derecho al buen vivir de toda la población es el horizonte fundamental de la acción del Estado plasmado en la Nueva Constitución (2008). En el ámbito social, ello implica garantizar, sin exclusión, ni discriminación de ningún tipo: entre ellas está, un hábitat seguro y saludable con una vivienda adecuada y digna, el derecho a la movilidad, acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, recreación, turismo, entre otros factores. De modo transversal, igualmente esto implica garantizar el acceso a la participación pública y política y reformar el Estado para el bienestar colectivo.

En esta misma línea en el artículo 264 numerales 1 y 2 de la Norma Suprema establecen que gobiernos parroquiales tendrán, entre otras competencias exclusivas, la de planificar, mantener y construir la infraestructura física de los espacios públicos, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y cantonal, con el fin de brindar servicios de calidad a la población en general.

Considerándose en los últimos años niveles de desigualdad, ya que aún falta mucho por hacer en este sentido. Y por tal razón y con la finalidad de cumplir de mejor manera con la planificación equitativa con ejecución y control de los proyectos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas, se realizará la **“CONSTRUCCIÓN DE UN PORTICO DE INGRESO A LOS LOJAS”**.

2.3. ANÁLISIS BENEFICIO/EFICIENCIA/EFFECTIVIDAD:

2.3.1. ANALISIS BENEFICIO

La construcción del pórtico de ingreso a Los Lojas genera beneficios directos para la comunidad y fortalece el ordenamiento territorial. Este pórtico funcionará como un elemento de señalética estructural, facilitando la identificación del acceso principal, mejorando la orientación de visitantes y proyectando una imagen institucional adecuada de la parroquia.

Asimismo, esta intervención contribuye a mejorar la seguridad vial y la visibilidad del territorio, ofreciendo un punto de referencia claro y ordenado que responde a las necesidades expresadas por la comunidad durante los recorridos territoriales.

2.3.2. ANALISIS EFICIENCIA

El presente objeto de contratación se caracteriza por un uso eficiente de los recursos institucionales, priorizando la construcción de una estructura que cumpla con parámetros técnicos adecuados, asegurando su durabilidad y mínimo requerimiento de mantenimiento, lo que reduce costos futuros.

La ejecución de esta obra dentro de un solo proceso permite optimizar tiempos administrativos y operativos, evitando procedimientos adicionales que podrían incrementar la carga institucional. De esta manera, se garantiza una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos destinados a mejorar la señalética y visibilidad territorial.

2.3.3. ANALISIS EFECTIVIDAD

La efectividad del presente objeto de contratación radica en su capacidad para resolver necesidades reales identificadas durante los recorridos territoriales y manifestadas por la comunidad.

La construcción del pórtico responde a la necesidad de fortalecer la señalética territorial, mejorar la visibilidad del ingreso y ofrecer un punto de referencia claro para moradores y visitantes. Esta intervención permitirá alcanzar los objetivos institucionales de mejorar la infraestructura pública y atender adecuadamente las necesidades comunitarias, logrando un impacto directo y positivo en la calidad de vida de la población.

2.5. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Item	Detalle del producto	CPC	Cantidad
1	CONSTRUCCIÓN DE UN PORTICO DE INGRESO A LOS LOJAS	545500011	1

2.6. ENTREGAS:				
Total	X	Parcial		Observación: la entrega será conforme se detalla en las especificaciones técnicas.
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras)	No aplica			
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	Si aplica			
2.7. GARANTÍAS:				
a) Anticipo		b) Técnica	x	c) Fiel cumplimiento
Observaciones sobre las garantías:	La garantía técnica deberá ser del oferente, no se aceptará otras alternativas.			
Forma de Garantía: Revisar Art. 73 de la LOSNCP	No aplica			
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). Considerar: NCI 408-34 y Arts. 260 al 264 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP	No aplica debido a la naturaleza del objeto de contratación.			
2.8. MULTAS:				
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1x1000			
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento.			
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte de contratista y que ameriten la aplicación de una multa se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	No aplica			
	No aplica			
2.9. Especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación:				
Se adjunta TDR				
3. CONCLUSIONES:				
Indicar la razón por la que el proceso de contratación si es viable.				
En virtud del análisis realizado y considerando las necesidades identificadas en territorio, se determina que la construcción de un pórtico de ingreso a Los Lojas constituye una acción prioritaria para mejorar el ordenamiento territorial, la visibilidad del sector y la imagen institucional de la parroquia. La intervención propuesta garantiza un uso adecuado y eficiente de los recursos públicos, al ejecutar una obra de señalética estructural que fortalecerá la identificación del acceso principal y contribuirá a una mejor orientación para moradores y visitantes. Asimismo, la presente contratación atiende de manera efectiva los requerimientos comunitarios, permitiendo solucionar problemáticas vinculadas a la visibilidad del ingreso, la orientación de los usuarios y la necesidad de contar con infraestructura clara y representativa que facilite el reconocimiento del territorio. Por lo expuesto, se concluye que el objeto de contratación "CONSTRUCCIÓN DE UN PÓRTICO DE INGRESO A LOS LOJAS" es técnica y socialmente pertinente, viable y responde plenamente a los objetivos institucionales, siendo necesaria su ejecución mediante el procedimiento correspondiente en el SERCOP.				

4. RECOMENDACIONES:

Recomendar que tipo de procedimiento se va a realizar acorde el presupuesto referencial estimado.

Se recomienda proceder con este tipo contratación, el cual de acuerdo al monto de contratación se trata de un proceso por INFIMA CUANTIA, y de acuerdo a lo que establece El Nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de Contratación Pública, Artículo 269.- INFIMA CUANTIA: El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse.
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria.
4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias que solicita la entidad en el término de máximo de dos (2) días.
6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y,
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

 Firmado electrónicamente por: JULIO CESAR HUACON PACHAY Validar únicamente con FirmaEC		 Firmado electrónicamente por: KEVIN ALFREDO MARURI CORREA Validar únicamente con FirmaEC	
Elaborado por:	Tnlgo. Julio Huacón Pachay	Revisado y aprobado por:	Lcdo. Kevin Maruri Correa
Cargo:	Secretario	Cargo:	Presidente del Gad Parroquial